



Asamblea General

Distr. general
14 de enero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 146 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/68/683)]

68/257. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

La Asamblea General,

I

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2012-2013

Habiendo examinado el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2012-2013¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando sus resoluciones 66/240 A, de 24 de diciembre de 2011, y 66/240 B, de 21 de junio de 2012, así como sus resoluciones 67/244 A, de 24 de diciembre de 2012, y 67/244 B, de 12 de abril de 2013,

1. *Toma nota* del segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2012-2013¹;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en la sección IV.A del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

3. *Resuelve*, para el bienio 2012-2013, ajustar en 34.677.800 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (33.006.900 dólares en cifras netas) la suma de 53.676.500 dólares en cifras brutas (51.085.600 dólares en cifras netas) aprobada en su resolución 67/244 A para la financiación del Mecanismo, lo que representa un monto total de 18.998.700 dólares en cifras brutas (18.078.700 dólares en cifras netas);

¹ A/68/594.

² A/68/642.



II

**Presupuesto del Mecanismo Residual Internacional
de los Tribunales Penales para el bienio 2014-2015**

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre el presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2014-2015³ y sobre las estimaciones revisadas resultantes de los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación⁴,

Habiendo examinado también los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre el presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2014-2015³ y sobre las estimaciones revisadas resultantes de los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación⁴;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Decide* que el nuevo cálculo de los costos se realizará conforme a la fórmula acordada en su resolución relativa al presupuesto por programas para el bienio 2014-2015⁶;

4. *Recuerda* el párrafo 50 del informe de la Comisión Consultiva² y, a ese respecto, solicita al Secretario General que se asegure de que el Mecanismo respete la política sobre viajes revisada de conformidad con su resolución 67/254, de 12 de abril de 2013, y que, de haberlas, las economías resultantes de la aplicación de la política sobre viajes revisada se reflejen en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto;

5. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales la suma total de 120.296.600 dólares en cifras brutas (112.831.500 dólares en cifras netas) para el bienio 2014-2015, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

6. *Decide también* que la suma total sujeta a prorrateo para 2014 en relación con la Cuenta Especial, que asciende a 61.648.300 dólares en cifras brutas, consistirá en:

a) 60.148.300 dólares, que representan la mitad de la consignación estimada aprobada para el bienio 2014-2015;

b) 1.500.000 dólares, que representan el aumento resultante del prorrateo diferido, de conformidad con lo decidido en su resolución 67/244;

7. *Decide además*, para el año 2014, prorratear entre los Estados Miembros la suma de 30.824.150 dólares en cifras brutas (28.957.875 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2014;

³ A/68/491.

⁴ A/68/660.

⁵ A/68/642 y A/68/7/Add.24.

⁶ Resolución 68/246.

8. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 30.824.150 dólares en cifras brutas (28.957.875 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2014;

9. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en los párrafos 7 y 8 las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Mecanismo para 2014, por valor de 3.732.550 dólares.

72ª sesión plenaria
27 de diciembre de 2013

Anexo

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2014-2015

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Consignación estimada para el bienio 2014-2015	120 282 100	112 863 000
Estimaciones revisadas: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación	14 500	(31 500)
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	-	-
Recomendaciones de la Quinta Comisión	-	-
Consignación inicial estimada para el bienio 2014-2015	120 296 600	112 831 500
Suma total sujeta a prorrateo correspondiente a 2014		
Necesidades que representan la mitad de la consignación estimada para el bienio 2014-2015	60 148 300	56 415 750
Disminución en la consignación definitiva para el bienio 2012-2013	(34 677 800)	(33 006 900)
Transferencia de crédito, de conformidad con el párrafo 3 c) i) de la resolución 68/245, relativa al segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013	34 677 800	33 006 900
Aumento resultante del prorrateo diferido de 1,5 millones de dólares, de conformidad con lo decidido por la Asamblea en la resolución 67/244	1 500 000	1 500 000
Contribuciones netas prorrateadas entre los Estados Miembros para 2014	61 648 300	57 915 750
<i>De las cuales:</i>		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2014	30 824 150	28 957 875
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2014	30 824 150	28 957 875